



# RESOLUCIÓN CS Nº 363 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 09 de setiembre de 2022

Expediente Nº 813/90

VISTO las presente actuaciones y, en particular la Resolución CS Nº 301/91 y modificatorias) aprobatoria del REGLAMENTO DE PROVISIÓN DE AUXILIARES ALUMNOS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 136 el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita excepción al cumplimiento del Artículo 4, inciso a), para los estudiantes de la Carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán que cursan la carrera en Sede Salta.

Que según lo establece el Art. 4, inciso a) del citado Reglamento, los aspirantes a cubrir cargos como auxiliares de docencia tienen como condición, entre otros, "Ser alumno regular de la Universidad Nacional de Salta".

Que el Sr. Decano expresa: "En el caso de la carrera de Medicina UNT Sede Salta, si bien no son alumnos de la UNSA, cursan la totalidad de la Carrera en Sede Salta.

Como es de público conocimiento, desde el presente año se inició el cursado del primer año de la carrera de Medicina de la Unsa y paulatinamente se irán implementando los otros años hasta completar el ciclo de la carrera. En función de esta situación resulta importante posibilitar, a los estudiantes de la UNT Sede Salta, incluirse como alumnos avanzados en las cátedras de primer año y subsiguientes (de acuerdo al avance de la implementación de Medicina Salta). La incorporación de estudiantes avanzados en las cátedras o en proyectos específicos aportan a la formación del mismo estudiante auxiliar y favorece el aprendizaje entre pares de los estudiantes que cursan la carrera".

Que se encuentra atendible lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad.

Por ello, y atento a lo aconsejado por Comisión de Interpretación y Reglamento mediante Despacho Nº 91/22,

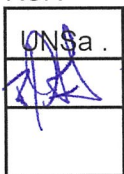
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 8º Sesión Ordinaria del 8 de setiembre de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y, en consecuencia, posibilitar (en carácter de excepción del Artículo 4, inciso a) Resolución CS Nº 301/91 y modificatorias - REGLAMENTO DE PROVISIÓN DE AUXILIARES ALUMNOS) que los estudiantes de la Carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, que cursan la carrera en Sede Salta, puedan registrar su inscripción como aspirantes.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a: Facultades, Sedes Regionales, Secretarías Cumplido siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos. Publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA